CONSTANCIA DE CONSULTA DE DATOS - DECRETO 753 DE 2019

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 753 de 2019, en mi calidad de **Director Regional Sucre**, certifico que se consultó en el registro de inhabilidades a **Gabriel Federico Rey Musa (Alcalde Municipal de Los Palmitos – Sucre)**, Identificado con C.C. No. **72.126.169**, quien SI ☐ No ■ se encuentra registrado con antecedentes.

Se expide en la ciudad de **Sincelejo** a los **Catorce (14)** días del mes de **Mayo** de **2024**.

JORGE ARTURO QUESSEP BITAR
Director Regional Sucre
Prosperidad Social

Nota: El presente formato deberá adjuntarse a la hoja de vida del candidato junto con la autorización para la consulta de datos sensibles debidamente suscrita.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:33:32 horas del 08/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72126169,** Apellidos y Nombres **REY MUSA GABRIEL FEDERICO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PROSPERIDAD SOCIAL**, con NIT **900039533-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta